



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la sala de juntas de la Comisión Estatal Indígena, ubicada en la calle Jesús García número 720, Colonia El Santuario, en términos de lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, se reúnen: el **Maestro Oscar Hernández Hernández**, Director General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena; la **Licenciada Celina Vázquez Martínez**, Jefa Administrativa de Asuntos Indígenas e Integrante del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena; la **Licenciada Felipa Reyes Jiménez**, Promotora Regional de Indígenas Urbanos y Secretaria de la Comisión Estatal Indígena, a efecto de celebrar la primera sesión extraordinaria 2016 de acuerdo al orden del día inserto en la convocatoria girada, por lo que se procede al desarrollo de la sesión.

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

El Presidente del Comité solicitó a la Licenciada Felipa Reyes Jiménez en su calidad de secretaria verifique la asistencia de los integrantes del Comité, quien confirmó la asistencia del Maestro Oscar Hernández Hernández, Director General, la Licenciada Celina Vázquez Martínez, Jefa Administrativa de Asuntos Indígenas de la Comisión Estatal Indígena.

Por lo que al estar presentes todos los integrantes de este órgano colegiado, el Presidente del Comité declaró la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y abierta la primera sesión extraordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, una vez hecho lo anterior se procedió a desahogar el siguiente punto relativo a:

II.- Lectura y aprobación del orden del día. El Maestro Oscar Hernández Hernández, Director General de la Comisión Estatal Indígena, plantea a los asistentes el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Interpretación o modificación de la Clasificación de la Información Pública Solicitada, Expediente CEI/SIP/026/2016;
4. Acuerdos;
5. Cierre de sesión y firma del acta.

Sometido que fue a la consideración del comité el orden del día antes referido, fue aprobado por unanimidad de los mismos y se procede al desahogo del punto 3. ya que con este acto se concluyó el punto uno y dos del orden del día citado.

III. Interpretación o modificación de la Clasificación de la Información Pública Solicitada, Expediente CEI/SIP/026/2016.

Para desahogar el punto tres de la sesión el Maestro Oscar Hernández Hernández, Director General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena, informa a los integrantes del Comité sobre la Solicitud de Información Pública presentada por la ciudadana **MARIA PEREZ**, de la que menciona que tuvo registro en la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco bajo el folio 03235516, el día 19 diecinueve de



septiembre de 2016 dos mil dieciséis, la cual solicita lo siguiente: **“Solicito el listado de indígenas, migrantes o jornaleros a quienes fueron otorgadas Constancias de pertenencia a un pueblo indígena dentro del año en curso. De lo anterior, solicito sean anexadas las constancias (documento integro) que fueron otorgadas en los meses de Julio y Agosto del año en curso”**.

En este punto solicita revisar dicha información toda vez que se trata de información confidencial ya que el propio documento como su nombre lo indica hace **referencia expresa del origen étnico de una persona**, información que es considerada confidencial según el artículo 21 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, y atendiendo a una de las funciones del Comité de Transparencia facultada en la fracción II, del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por la fracción II, de artículo 30 de la Ley local en la materia, que mencionan a la letra: “ Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”, con el objetivo de confirmar o modificar la información que se remite por la Dirección General de este sujeto obligado para ser entregado a la solicitante.

Se procede a discernir la información que se presenta como posible información entregable a la solicitante en la respuesta de su solicitud de la cual se desprende como primer premisa que solicita **el listado de indígenas, migrantes o jornaleros a quienes fueron otorgadas Constancias de pertenencia a un pueblo indígena dentro del año en curso**, en respuesta a ésta se realiza por la Dirección General un información a manera de estadística derivada de las propias constancias con el fin de que la solicitante

tenga acceso a la información, sin embargo al ser esta información considerada como confidencial según lo dispuesto por el artículo 21 de ya citada ley, el propio documento denota el origen étnico de la persona titular del mismo y puede propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre la persona, así mismo hace posible que la persona física sea identificada o identificable, por lo que entregar la información en formato de estadística es oportuno con el fin de garantizar la seguridad de los datos personales y sensibles de quienes son los titulares de la información.

Como segunda premisa solicita **sean anexadas las constancias (documento integro) que fueron otorgadas en los meses de Julio y Agosto del año en curso**", en este sentido y tomando en consideración lo anteriormente mencionado se sugiere que de la información que se entregó por la Dirección General correspondiente a 34 Constancias de Pertenencia a un Pueblo Indígena, se proceda a realizar la versión pública que se pueda otorgar a la solicitante.

La Secretaria del Comité de Transparencia solicita el uso de la voz, misma que se le otorga, en el uso de la voz menciona a los asistentes que se suprimirán los datos confidenciales plasmados en la Constancia de Pertenencia a un Pueblos Indígena, correspondientes al origen étnico, características físicas, domicilio, así como otras análogas que afecten su intimidad que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular, con fundamento en el catálogo del artículo 21 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, el cual a la letra menciona lo siguiente:

1. Es información confidencial:

Teléfono: 01 (33) 3030 9802 / 3030 9803 / 3030 9804

Jesús García 720. / Col. El Santuario, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44200

CEI.JALISCO.GOB.MX

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;*
- b) Características físicas, morales o emocionales;*
- c) Vida afectiva o familiar;*
- d) Domicilio particular;*
- e) Número telefónico y correo electrónico particulares;*
- f) Patrimonio;*
- g) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;*
- h) Estado de salud física y mental e historial médico;*
- i) Preferencia sexual; y*
- j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;*

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

- a) Se precisen los medios en que se contiene; y*
- b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; y*

III. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

La Secretaria pregunta a los presentes, si existe alguna duda en relación a la información que será testada, no habiendo dudas ni manifestaciones por parte de los Integrantes del Comité respecto a este punto, se procede al deshago del siguiente punto del orden del día.

IV. Acuerdos.

Primero.-Aprobar el contenido de la orden del día, considerando que este H. Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena sesiona con fundamento en el Título tercero, capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, y la Sección II del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Segundo.- Se aprueba la entrega de la información conforme lo remitió la Dirección General respecto a **“Solicito el listado de indígenas, migrantes o jornaleros a quienes fueron otorgadas Constancias de pertenencia a un pueblo indígena dentro del año en curso”**. para el caso de la la Versión Pública de los Contratos Individuales de Trabajo de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal Indígena.

Segundo.- Se aprueba modificar lo correspondiente a la información que se remite para dar contestación a **“De lo anterior, solicito sean anexadas las constancias (documento integro) que fueron otorgadas en los meses de Julio y Agosto del año en curso”**, realizando una Versión Pública de las 34 Constancias de Pertenencia a un Pueblo Indígena.

Tercero.- Se ratifican los acuerdos tomados.

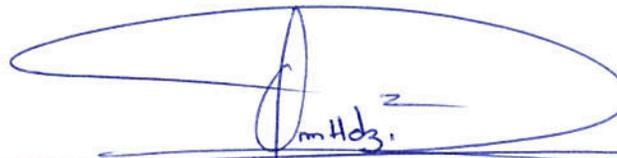
Cuarto.- Publíquese la presente Acta en el portal de transparencia de la Comisión Estatal Indígena a efecto de dar publicidad al acto de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*.

Cuatro.- Se instruye a la C. Felipa Reyes Jiménez, Promotora Regional de Indígenas Urbanos, Titular de la Unidad Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia a efecto de que se sirva a entregar la información a la solicitante, así como publicar la presente acta en el artículo y fracción correspondiente en el Portal de Transparencia de este sujeto obligado.

V. Cierre de sesión y firma del acta.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declaran terminados los trabajos de

sesión, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis y se levanta la presente acta, firmando al margen y calce los que ella intervienen, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Mtro. Oscar Hernández Hernández,
Director General de la Comisión Estatal Indígena
y Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Celina Vázquez Martínez
Jefa Administrativa de Asuntos Indígenas
e Integrante del Comité de Transparencia



Lic. Felipa Reyes Jiménez
Promotora Regional de Indígenas Urbanos,
Titular de la Unidad de Transparencia
y Secretaria del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas corresponde a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal Indígena, celebrada el 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en la sala de juntas de la Comisión Estatal Indígena, ubicada en la calle Jesús García número 720, Colonia El Santuario en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.